

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 055**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Siete (07) de diciembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IK8-08001X	LUIS EDUARDO ROJAS SILVA		30/11/2015	A-1149	SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUIS EDUARDO ROJAS SILVA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IK8-08001X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IK8-08001X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08501	TRITURADOS DEL TOLIMALTDA		30/11/2015	A-1153	SE LE INFORMA A LA EMPRESA TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08501 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2014.

3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IF8-11541</b>	<b>RICARDO ECHEVERRY GARRIDO</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1154</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO ECHEVERRY GARRIDO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IF8-11541 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJP-15151</b>	<b>MIGUEL MONSALVE CARDONA</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1155</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR MIGUEL MONSALVE CARDONA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJP-15151 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN Y EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015, <b>MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</b> PARA EL ANTERIOR REQUERIMIENTO SE OTORGARÁN <b>QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA <b>CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ</b> , A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, <b>DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS</b> SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN <b>PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL</b>, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DEL 13 DE MAYO DE 2014.</p>
5	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJM-14201X</b>	<b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1156</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IJM-14201X QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DEL 11 DE AGOSTO DE 2014.</p>
6	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>20321</b>	<b>SOCIEDAD DE ALTO S.A.S</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1157</b> <p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD DE ALTO S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 20321 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 11 DE JUNIO DE 2014.</p>
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ICQ-14261</b>	<b>JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1158</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JAIME ALBERTO PINEDA GOMEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-14261 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL</p>

						NO. 5 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2014.
<b>8</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>CHG-141</b>	<b>LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1159</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. CHG-141 QUE SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA ANM SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014.
<b>9</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12111</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1161</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12111 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12111,</b> BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS FBM CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES 2009, 2010, 2011 Y 2012, CONFORME A LA EVALUACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 535</b> DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 Y EN EL NUMERAL 6 DE <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 319</b> DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA

						<p>CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>REQUERIR A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12111,</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01DL018292 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA S.A., SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 319</b> DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12111</b> DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 535</b> DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014.</p> <p><b>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12111</b> DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 319</b> DEL 9 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.,</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12111</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2013.</p>	
<b>10</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>HFS-15091X</b>	<b>MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1162</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFS-15091X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ICQ-15091X</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CONFORME LO ESTABLECE EL LITERAL D), DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2011, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DEL AÑO 2015, CON SUS RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO, MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ICQ-15091X</b> DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3, 4 Y 5 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, 29 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y 6 DE FEBRERO DE 2015 RESPECTIVAMENTE.</p>
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>ELF-152</b>	<b>MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S</b>	<b>30/11/2015</b>	<b>A-1163</b>	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S MININCOL S.A.S TITULAR DEL

			<p><b>MININCOL S.A.S</b></p>			<p>CONTRATO DE CONCESION N. ELF-152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>ELF-152</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 31 DL013076 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 361</b> DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE <b>RESOLUCIÓN NÚMERO GSC-ZO 0121</b> DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD MINERA REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL I) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO AL PTO CON LOS ASPECTOS DESCRITOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 326 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO, LA AUTORIDAD MINERA REQUIERE AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b>, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA</p>
--	--	--	------------------------------	--	--	---

						<p>LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN.</p> <p>CONFORME A LO ANTERIOR SE SOLICITA LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b> PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO BAJO RADICADO 20149010032782 DEL 25 DE ABRIL DE 2014, TODA VEZ QUE MEDIANTE <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 324</b> DEL 27 DE MAYO DE 2014 SE DETERMINA QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 324</b> DEL 27 DE MAYO DE 2014, TENIENDO EN CUENTA EL TRASLADO PRECEDENTE, TODA VEZ QUE EN EL CITADO CONCEPTO TÉCNICO SE CONCLUYE QUE EL TITULAR MINERO NO SE ENCUENTRA AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b> DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 324</b> DEL 27 DE MAYO DE 2014.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b> DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 361</b> DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. ELF-152</b> DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 4 Y 5 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 RESPECTIVAMENTE.</p>
--	--	--	--	--	--	---

12	CONTRATO DE CONCESION	HJD-12291	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		30/11/2015	A-1164	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI DE COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12291 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018000, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307</b> DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HJD-12291</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 01 DL018000 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307</b> DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HJD-12291</b> DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 307</b> DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HJD-12291</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2013.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA</p>
----	-----------------------	-----------	--------------------------------------	--	------------	--------	--

						DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HJD-12291</b> SOLICITADA POR EL TITULAR MINERO BAJO RADICADO NO. 20159010014982 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2015.
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBD-16421</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1165</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBD-16421 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 8001040661 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CONFORME AL <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 374</b> DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16421</b> DE LA <b>RESOLUCIÓN NO. VSC 052</b> DEL 5 DE FEBRERO DE 2015, LA CUAL DECLARA LA TERMINACIÓN DEL ALUDIDO CONTRATO. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16421</b> DE <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 374</b> DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16421</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014.
<b>14</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBD-16361</b>	<b>CEMEX COLOMBIA S.A</b>		<b>30/11/2015</b>	<b>A-1166</b> SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBD-16361 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22

						<p>DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 8002037401 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 371</b> DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16361</b> DE LA <b>RESOLUCIÓN NO. VSC 051</b> DEL 5 DE FEBRERO DE 2015, LA CUAL DECLARA LA TERMINACIÓN DEL ALUDIDO CONTRATO.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16361</b> DE <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 371</b> DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. JBD-16361</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2014.</p>
<b>15</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>4974</b>	<b>MINEROS S.A</b>	<b>30/11/2015</b>	<b>A-1167</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINEROS S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 4974 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTI, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 362</b> DE CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p><b>NO APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 80001000006, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 362</b> DE CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE</p>

						<p>(2015).</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 4974</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 362</b> DE CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO SIGUIENTE:</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 Y 2000, 2011, 2012, 2013 Y 2014.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y 2015.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 8001000006.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 362 DE CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. 4974</b> DEL INFORME DE INSPECCIÓN <b>NO. 478</b> DE CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y EL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 362</b> DE CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO NACIONAL PARA QUE PROCEDA CON LA CORRECCIÓN DE LA ALINDERACIÓN POR COORDENADAS QUE RETIENE PARA EL CONTRATO 4974, PUES LA MISMA SE ENCUENTRA ERRADA, YA QUE DE ACUERDO A CON EL CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO DEL CONTRATO 4974 DE FECHA 07/10/2015 (FOLIO 1203) ESTE TÍTULO MINERO SE UBICARÍA EN EL OCÉANO</p>
--	--	--	--	--	--	--

						PACÍFICO. <b>CORRER TRASLADO</b> AL GRUPO DE EVALUACIÓN A MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA ANM PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO A LAS COORDENADAS DEFINITIVAS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.
<b>16</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KKU-10541</b>	<b>HUBER GUTIERREZ YARA MINERCAN S.A.S</b>		<b>04/12/2015</b>	<b>A-1176</b> SE LE INFORMA A EL SEÑOR HUBER GUTIERREZ YARA MINERCAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION QUE Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KKU-10541</b> , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUEN LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FBM ANUAL DEL 2013; FBM ANUAL DEL 2014 Y FBM SEMESTRAL DEL 2015, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 413</b> DE CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2015. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES MINEROS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KKU-10541</b> , BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, ALLEGUEN MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTO AL PLAN DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO. 413</b> DE CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2015. <b>CORRER TRASLADO</b> POR MEDIO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KKU-10541</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>NO.</b>

						<p><b>413</b> DE CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2015.  <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA EFECTUAR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO REFERENTE A LA CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE <b>MINERCAN S.A.S.</b> Y AL DESISTIMIENTO DEL TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADO CON RADICADO NO. 20159010034292</p>
<b>17</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0186-73</b>	<b>CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A</b>		<b>04/12/2015</b>	<b>A-1177</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMENTO DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0186-73 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR QUE DE ACUERDO AL CÁLCULO REALIZADO HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2015, ADEUDA LA SUMA DE CAPITAL MÁS INTERESES POR VALOR DE \$ 1.406,00 (MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE.),POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, LA CUAL DEBERÁ CANCELAR A MÁS TARDAR EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 O DE LO CONTRARIO SE GENERARAN INTERESES ADICIONALES Y EL VALOR CALCULADO SE VERÁ ALTERADO.</p> <p><b>INFORMAR QUE</b> LA SOCIEDAD TITULAR QUE DE ACUERDO AL CÁLCULO REALIZADO HASTA EL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2015, ADEUDA LA SUMA DE \$ 9´504.916,00 PESOS (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE REGALÍAS, LA CUAL EQUIVALEN (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) \$4´562.359,64 PESOS A CAPITAL Y (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE) \$ 4´942.556,00 PESOS A INTERESES.</p>

						<p><b>APROBAR</b> LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2014 Y I, II Y III DE 2015 TODA VEZ QUE SE PRESENTAN EN CEROS.</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 8002037051 CON VIGENCIA HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2016.</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2014 Y EL FBM SEMESTRAL DE 2015, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 406 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A REGISTRO Y CATASTRO MINERO PARA QUE SE INSCRIBA LA LA RESOLUCIÓN N° 000773 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO PARI-406 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy siete **(07) Diciembre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ORIGINAL FIRMADO**

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**

Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA